



## **INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA AL BORRADOR DE LA ORDEN DE --/2025, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2025-2030.**

Visto expediente relativo a la aprobación de la Orden de --/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se aprueba el Plan de inspección medioambiental de Castilla-La Mancha 2025-2030, este servicio de asuntos jurídicos en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 11 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, realiza las siguientes

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA. – Marco jurídico y competencia:** En el ámbito de la Comunidad Autónoma resulta de aplicación el Decreto 56/2023, de 12 de junio, de ordenación de la inspección ambiental de Castilla-La Mancha, el cual contempla como instrumentos de control en el ámbito de la calidad e impacto ambiental, los planes de inspección medioambiental y los programas de inspección ambiental. Tal norma otorga legalidad y viabilidad al plan de inspección medioambiental.

En el ámbito temporal, vigencia del Plan de inspección de traslados transfronterizos de residuos de Castilla-La Mancha 2020-2024 se encuentra actualmente expirada, lo que hace necesario la aprobación de un nuevo plan, en los términos establecidos en el Decreto 56/2023, de 12 de junio.

En el borrador de orden analizado se pone de manifiesto que el plan se alinea con la normativa comunitaria y nacional vigente en la materia, dictándose esta orden en ejecución de tales normas.

En conformidad con el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, compete a esta Consejería, particularmente a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 la tramitación y ejecución de los planes de inspección ambiental de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDA. – Objetivos del Plan y estructura:** La actividad inspectora objeto de la presente Orden tiene por objeto garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental en las instalaciones y actividades sometidas a la normativa sobre prevención y control integrados de la contaminación de residuos y suelos contaminados y contaminación atmosférica en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, con el fin de lograr protección del medio ambiente, mejora ambiental continua entre otros.

El plan se estructura en programas anuales de inspección, en diferentes modalidades: inspección in situ, sistemáticas, mediante denuncia, investigación de accidentes, etc. Para tales actuaciones se contará con los recursos humanos y materiales establecidos en la orden.

Durante el proceso de inspección se generarán los documentos preceptivos que resulten de la actuación concreta, estableciéndose un sistema de seguimiento para verificar la implementación de las medidas correctivas recomendadas.



Por todo lo expuesto el análisis jurídico confirma que el plan es conforme con la normativa vigente y adecuado para su implementación. Si bien se recomienda realizar actualizaciones anuales del plan, para incorporar nuevas normativas y tecnologías que pudieran resultar aplicables durante la vigencia de la presente orden.

Firmado digitalmente en Toledo

LA JEFA DE SECCIÓN

**Firmado digitalmente el 08/05/2025 10:21**  
ANA MARIA SÁNCHEZ MOTA  
Jefa/a de Sección

Vº Bº EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

**Firmado digitalmente el 08/05/2025 12:03**  
AMALIO MENENDEZ ORTIZ DE ZARATE  
Jefe de Servicio  
Servicio Jurídico